



STRH

202651600008066

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 806 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 004 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que a la servidora pública **ADRIANA DEL PILAR COLLAZOS SÁENZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.000.708, titular del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, a través de la Resolución No. 454 del 18 de febrero de 2026, se le concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 20 de marzo de 2026 hasta el 14 de abril de 2026 con fecha de reintegro a sus labores el día 15 de abril de 2026.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece que: *“(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 al referirse a los encargos, dispone:

“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)

Que, por necesidades del servicio se requiere efectuar un encargo del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la



STRH

202651600008066

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 806 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, mientras su titular, **ADRIANA DEL PILAR COLLAZOS SÁENZ**, se encuentra en descanso por vacaciones.

Que es necesario adelantar los trámites pertinentes para encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** a la servidora pública **GISELE MANRIQUE VACA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.005.376, a partir del 20 de marzo de 2026 y hasta que finalice la situación administrativa de la servidora pública titular del empleo.

Que la servidora pública **GISELE MANRIQUE VACA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.005.376, es titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

Que la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) establece restricciones para la modificación de la nómina estatal durante los periodos de contienda electoral; sin embargo, tales limitaciones no comprenden las actuaciones propias del sistema de carrera administrativa. En este sentido, los encargos, traslados, reubicaciones y asignaciones de funciones constituyen excepciones reconocidas, en tanto no implican creación de nuevos cargos ni incorporación de personal adicional, y permiten mantener la continuidad del servicio público.

Que la Circular 042 de 2025 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y la Directiva Conjunta 001 de 2025 emitida por la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital precisan que la provisión temporal de empleos vacantes mediante encargo se encuentra habilitada durante los periodos de restricción electoral, al ser una figura prevista en la Ley 909 de 2004 para asegurar el funcionamiento institucional. En igual sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 451591 de 2021, indicó que los encargos, traslados y demás movimientos internos no modifican la planta de personal y responden a la necesidad del servicio, por lo cual su aplicación resulta procedente dentro de dicho periodo.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No 05 de 2025 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del



STRH

202651600008066

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 806 DE 2026 “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

mencionado empleo, mediante certificación STRH-0516-C 307 del 4 de marzo de 2026, se pudo establecer que la servidora pública **GISELE MANRIQUE VACA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.005.376, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, como se puede constatar en el formato FO-TH-32 del 4 de marzo de 2026 y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

Que por lo expuesto anteriormente, atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, es procedente encargar del empleo referido a la servidora pública **GISELE MANRIQUE VACA**, a partir del 20 de marzo de 2026 y hasta que finalice la situación administrativa de la servidora pública titular del empleo.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, a la servidora pública **GISELE MANRIQUE VACA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.005.376, a partir del 20 de marzo de 2026 y hasta que finalice la situación administrativa de la servidora pública titular del empleo, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La servidora pública **GISELE MANRIQUE VACA**, no se separará del empleo denominado **SUBDIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA** de la **DIRECCIÓN GENERAL**; mientras desempeñe en encargo el empleo como **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La servidora pública **GISELE MANRIQUE VACA**, no devengará el salario ni demás emolumentos asignados al empleo **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA**



STRH

202651600008066

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 806 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

DE PREDIOS de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, por cuanto el titular continuará devengándolos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, de que trata la presente resolución terminará por finalización de la situación administrativa del titular del cargo; sin que sea necesario la expedición de un nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública **GISELE MANRIQUE VACA**.

ARTÍCULO CUARTO: Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C., en Marzo 19 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 19-03-2026 07:20:42 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos